



**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
EJERCICIO 2019**

OBRA No.:
TEPEXCO-R33-22-19

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:

"CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS Y UNA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA C.C.T. 21EPR0647X, UBICADA EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CALMECA, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA."

CONTRATO DE OBRA

tepexco.2021@gmail.com ✉
(243) 438 6092 📞

Palacio Municipal S/N., Tepexco, Pue. C.P. 74550

¡2018, una oportunidad para todos!

TIPO DE CONTRATO:	
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO.	
NÚMERO DE CONTRATO:	PROVEEDOR CONTRATADO:
CONT-TEPEXCO-R33-22-19	CONSTRUCTORA BRAMAT S.A. DE C.V.
FECHA DE FIRMA:	REPRESENTANTE LEGAL:
30 DE JULIO DE 2019	C. ROBERTO GALLARDO MORALES
FORMA DE ADJUDICACION:	NO. DE LICITACION
INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS	DOP-TEPEXCO-R33-22-19

OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA:	
"CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS Y UNA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYALA C.C.T. 21EPR0647X, UBICADA EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CALMECA, MUNICIPIO DE TEPEXCO, PUEBLA."	
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
TEPEXCO	CALMECA
RECURSOS	
RAMO	FONDO/PROGRAMA
RAMO 33	FISM
OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE AUTORIZACION
TM-TEPEXCO-R33-22-19	05 DE JULIO DE 2019
IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA	
\$1,207,416.66	
(UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.)	
IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	
\$1,040,876.43	
(UN MILLON CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.)	
FECHA DE INICIO DE OBRA:	FECHA DE TERMINO DE OBRA:
01 DE AGOSTO DE 2019	01 DE DICIEMBRE DE 2019

Aniceta Peña

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE OBRAS
TEPEXCO, PUEBLA
2018 - 2021

TESORERIA MUNICIPAL
TEPEXCO, PUEBLA
2018 - 2021

Roberto Pedro Campos

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. ANICETA PEÑA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCTORA BRAMAT S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL (LA) C. ROBERTO GALLARDO MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SOMENTEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1 Por "EL AYUNTAMIENTO":

1.1. Que, conforme a lo establecido en el párrafo primero, de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.






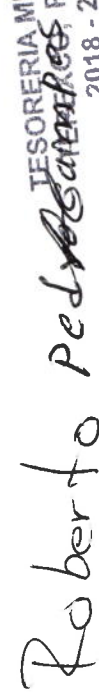
1.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 103 y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

1.4 El C. ANICETA PEÑA AGUILAR, Presidente Municipal Constitucional de TEPEXCO, PUEBLA, dentro de sus facultades están las de suscribir convenios y actos que sean de interés para el Municipio esto de acuerdo al artículo 91 Fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla,

1.5. Que, en Sesión Extraordinaria y Solemne de Cabildo, celebrada el día quince de febrero de dos mil catorce se aprobó el Punto, por el que se facultó al C. ANICETA PEÑA AGUILAR Presidente Municipal Constitucional de TEPEXCO, Puebla, suscribir acuerdos, contratos y convenios en los que tenga interés el Ayuntamiento, con cualquier persona de derecho público o privado de manera enunciativa y no limitativa

1.6 En Sesión Ordinaria del veinticinco de febrero de dos mil catorce se aprobó la creación del Comité de Obra Pública del Municipio de TEPEXCO, Puebla designándose al C. ANICETA PEÑA AGUILAR como Presidente de dicho Comité.

Aniceta Peña





Roberto Pedraza


1.7 Que, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos la construcción y/o el mantenimiento de diversas obras públicas en el territorio del Municipio de TEPEXCO, PUEBLA

1.8 Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes del Programa RAMO 33, FISM, del Ejercicio Presupuestal 2019, mismos que deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, y de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número TM-TEPEXCO-R33-22-19, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de TEPEXCO, Puebla, bajo los cuales se financiarán los trabajos que se contratan a través del presente instrumento legal.

1.9 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este contrato el ubicado en PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, TEPEXCO PUEBLA

1.10 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MTE850101KC9

1.11. Que, se instruye a la C. JOSE EMILIO ROSETE RIVERA en su carácter de Director de Obras Públicas, para que en Representación de "EL AYUNTAMIENTO", lleve a cabo el seguimiento, supervisión, así como control técnico y administrativo de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Por "EL CONTRATISTA"; a través de su representante legal, manifiesta:

2.1. Que, su representada es una persona jurídica, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se desprende del Instrumento número 7158, volumen 92, otorgado en el Protocolo de la Notaría Pública número 3, con dirección CALLE UNION NO. 11 BARRIO SANTIAGO MIHUACAN, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega al presente contrato como ANEXO 1; y dentro de su objeto social se encuentran los servicios contenidos en este contrato.

2.2. Que el C. ROBERTO GALLARDO MORALES, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, tal y como se desprende del Instrumento número : 7158, volumen 92, otorgado en el Protocolo de la Notaría Pública número 3, con dirección CALLE UNION NO. 11 BARRIO SANTIAGO MIHUACAN, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se agrega al presente contrato como ANEXO 1; y se identifica con credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 7355080246315

2.3. Que, su poderdante cuenta con los recursos materiales y humanos, así como las condiciones técnicas y



Señalado con el sello del Ayuntamiento de Tepeexo, Puebla, y la firma de Aniceta Peña.
Señalado con el sello de la Dirección de Obras Públicas de Tepeexo, Puebla, y la firma de Pedro Gallardo.
Señalado con el sello de la Tesorería Municipal de Tepeexo, Puebla, y la firma de Roberto Gallardo.

económicas para realizar la obra materia del presente contrato, tal como lo demostró en su momento oportuno al concedérsele la especialidad similar a la obra que construirá y en el Procedimiento de Adjudicación en el que participo y que da origen a la presente asignación del presente contrato.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

2.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su reglamento; las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

2.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7. Que, su domicilio fiscal es el ubicado en 16 DE SEPTIEMBRE, 54, EL CALVARIO 1A. SECCIÓN, 74410, IZÚCAR DE MATAMOROS, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, MÉXICO, donde tiene la principal sede de sus actividades, mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este contrato. "EL CONTRATISTA" se obliga a que en caso de cambio de domicilio mencionado de la presente declaración, a notificarlo por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" únicamente por conducto de la Dirección de Recursos Materiales de la Tesorería Municipal, en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales (Formato R1 del Servicio de Administración Tributaria), de lo contrario todas las erogaciones que se susciten para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

3.- Por "LAS PARTES":

3.1. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que no existe engaño, error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento de las mismas.

3.2. Que, mediante Dictamen de fecha 29 DE JULIO DE 2019, el Comité Municipal de Obra Pública declaró la asignación del presente contrato mediante el Procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, número DOP-TEPEXCO-R33-22-19 fallando a favor de "EL CONTRATISTA", dictamen y fallo que constará como ANEXO 2, del presente contrato y es parte integrante del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

Aniceta Peña
Roberto Pedraza

